

Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 828 /
REGULARIZA AUTORIZACION COMPRA AGIL
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

11 ABR 2023

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de Compra de fecha 10.03.2023 del Encargado de Bodega de Insumos quirúrgicos del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa, donde solicita la adquisición de **INSUMOS QUIRURGICOS** para abastecer a las Unidades Clínicas del CESFAM de Requinoa.

La necesidad de contar cuanto antes con el insumo **PAPEL GRADO MEDICO** ya que nos encontramos en stock crítico de este material.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE, COMPRA ÁGIL 3663-209-COT23 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de **PAPEL GRADO MEDICO**.

AUTORIZASE emitir orden de compra 3663-175-AG23 al siguiente proveedor como a continuación se detalla, **Proveedor incluye en su oferta todos los insumos requeridos y el precio total fue el más bajo**.

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS, EQUIPOS Y SERVICIOS CLINICOS **\$786.900 + IVA**
RUT 76.758.769-4

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "GENERAL" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
(SUPLENTE)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/GVB/lao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)